

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIN FORMALIDADES PLENAS
No. 191

CLASE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: **SAUDY PATRICIA ARBOLEDA PETRO**
NIT / C.C. 25.801.214 DE MONTERÍA
Dir.: CALLE 61B No. 10-41
Tel: 3165279746
MONTERÍA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ASESORA JURÍDICA DE LA E.S.E. VIDASINÚ.

OBLIGACIONES: LA CONTRATISTA SE OBLIGA A: 1.- INTERPRETAR Y APLICAR TEXTOS LEGALES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS CON EL FIN DE DAR FUNDAMENTO JURÍDICO A LAS DECISIONES DE LA ENTIDAD. 2.- REVISAR DOCUMENTOS RELACIONADOS CON TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LO REFERENTE A LOS ASPECTOS LEGALES, A FIN DE GARANTIZAR SU VALIDEZ JURÍDICA. 3.- EMITIR CONCEPTOS Y ABSOLVER CONSULTAS SOBRE LAS DIVERSAS SITUACIONES DE DERECHO Y ACLARAR SITUACIONES JURÍDICAS PERTINENTES A LA INTERPRETACIÓN A APLICACIÓN DE LA LEY. 4.- ASESORAR AL GERENTE EN LA TOMA DE DECISIONES QUE ESTIME PERTINENTE. 5.- ENTREGAR A LA EMPRESA LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA EL GERENTE Y LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. 6.- DAR AL GERENTE LAS EXPLICACIONES QUE SE LE REQUIERAN EN RELACIÓN CON LOS TEXTOS LEGALES PROYECTADOS. 7.- EFECTUAR EL PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, EL CUAL DEBERÁ SER ACREDITADO PARA CADA PAGO, TAL COMO LO DISPONE EL PARÁGRAFO 1º ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

VALOR: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$13.483.200,00)

FORMA DE PAGO: LA EMPRESA PAGARÁ AL CONTRATISTA UN VALOR MENSUAL DE SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.741.600,00) PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA GERENCIA DE LA E.S.E. VIDASINÚ. **PARÁGRAFO:** CUANDO LA CONTRATISTA POR RAZÓN DE SUS CALIDADES DEBA DESPLAZARSE FUERA DE LA CIUDAD, A FIN DE



ATENDER TRANSITORIAMENTE COMISIÓN DE SERVICIOS, ACTIVIDADES INHERENTES A SU MANDATO, O BIEN DEBA RECIBIR INFORMACIÓN O REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA EMPRESA, O DEBAN RECIBIR CAPACITACIONES Y ACTUALIZACIONES NORMATIVAS RELEVANTES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS OBLIGACIONES, TENDRÁ DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE GASTOS DE TRASLADO, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER AUTORIZADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE GARANTICE LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS REQUERIDOS.

PLAZO: UN (1) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS.

FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 2 DE 2022.

FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2022.

La presente orden se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00866 de fecha 2 de noviembre de 2022 expedido por el Técnico Administrativo y deberá contar con el respectivo Registro Presupuestal.

La orden de prestación de servicios se regirá por el derecho privado conforme lo ordena el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. A su vez, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley.

Esta orden de prestación de servicios no generará ningún tipo de vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a los valores acordados.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería, el 2 de noviembre de 2022.

DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO
Gerente

SAUDY PATRICIA ARBOLEDA PETRO
Contratista

Proyectó: Saudy Arboleda – Asesor Jurídico
Aprobó: Luis Mogollón Behaine – Asesor Jurídico

